

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 636/2002

EDICTO

**2606.**-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 636/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a treinta de septiembre de dos mil dos.

Don José Ignacio Gavilán Montenegro, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 636/02 entre partes, apareciendo como denunciante los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía con documentos profesionales números 44 768 y 86.847 y como denunciada Fatima Harach, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal. En virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fatima Harrach de los hechos por la que ha sido denunciada declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Málaga Sección Septima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fatima Harrach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Melilla a 28 de Octubre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 242/2002

EDICTO

**2607.**-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 242/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a seis de Mayo de 2002.

Vistos por mí, Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 242/02 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Ana Eugenio Blázquez como denunciante y Antonio Martínez López como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Martínez López, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de seis (6) euros por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la expresada multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga Sección Séptima con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ana Eugenio Blázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Octubre de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 562/2002

EDICTO

**2608.**-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 562/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a siete de Octubre de 2002.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Julica Adamuz Salas, Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas 562/02, en el que han sido partes Farida Selan Mohamed como Denunciante y Hamed Mohamed Mohand como Denunciado; en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia: